



UNIVERSIDAD DEL SOTAVENTO

Incorporada a la Universidad Nacional Autónoma de
México



FACULTAD DE DERECHO

“ANÁLISIS DE LA CERTEZA JURÍDICA QUE DEBE
BRINDARSE AL GOBERNADO EN MATERIA DE IMPUESTOS.”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA

FERNANDO CAPITANACHI LOPEZ

ASESOR

LIC. JOSÉ MANUEL RICÁRDEZ REYNA

Coatzacoalcos Veracruz

JUNIO 2022



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ÍNDICE

INTRODUCCION	3
1.1 GENERALIDADES.	4
1.2 LOS DIVERSOS TIPOS DE IMPUESTOS	4
1.3 LAS FORMAS SENCILLAS DE PAGAR IMPUESTOS.....	4
1.4 EL OBJETIVO DEL DERECHO FISCAL.	5
1.5 EL ANÁLISIS EN QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS ECONÓMICAMENTE....	5
1.6 ANALIZANDO LA FORMA DE DARLE CERTEZA JURÍDICA AL GOBERNADO.	5
CAPITULO SEGUNDO	6
2.1 LOS IMPUESTOS EN LA ANTIGÜEDAD.....	6
2.2 EN EGIPTO UNA FORMA COMÚN DE TRIBUTAR ERA A TRAVÉS DEL TRABAJO FÍSICO	6
2.3 RESPECTOS DE LOS IMPUESTOS INTERNACIONALES.....	7
2.4 EL MEXICO PRECOLOMBINO	8
2.4.1 LOS AZTECAS	8
2.4.2 EL CÓDIGO MENDOCINO.....	8
2.5 LOS TRIBUTOS INCAS.....	9
2.6 LOS IMPUESTOS EN LA EDAD MEDIA.....	9
2.6.1 LAS TASAS DE RESCATE.	10
2.6.2 LOS IMPUESTOS EN ESPECIE	11
2.6.3 EL IMPUESTO DE LA TALLA O PECHO	11
2.6.4 IMPUESTO ARBITRARIO	11
2.6.5 IMPUESTO DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL	12
2.6.6 IMPUESTO DE IGUALDAD O DE PROPORCIONALIDAD.....	12
2.6.7 IMPUESTO DE LA MANO MUERTA.....	12
2.6.8 EL DIEZMO	12
2.6.9 EL IMPUESTO DE LA BARBA	13
2.6.10 EL IMPUESTO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	13
2.6.11 EL IMPUESTO DE PEAJE	13
2.7 LAS CONTRIBUCIONES HUMILLANTES.....	14
CAPITULO TERCERO.....	15

3.1 HISTORIA DE LOS IMPUESTOS EN MEXICO.....	15
3.2 MEXICO PREHISPANICO.....	16
3.2.1 LOS PRIMEROS RECAUDADORES EN LA VIEJA TENOCHTITLAN.....	17
3.2.2 EL TEQUIAMALTL.....	17
3.3 LA COLONIA PERIODO VIRREINAL.....	18
3.4 NACIMIENTO DE LA REAL HACIENDA.....	19
3.4.1 EL DIEZMO Y LA PRIMICIA.....	19
3.4.2 LAS ALCABALAS.....	19
3.4.3 EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CAJAS.....	20
3.5 MEXICO EN TIEMPOS DE LA COLONIA.....	20
3.5.1 NOMBRAMIENTOS EN TIEMPOS DE LA COLONIA.....	21
3.5.2 EL IMPUESTO DE AVERÍA.....	21
3.5.3 ALTAMIRANTAZGO.....	22
3.5.4 IMPUESTO DE LOTERÍA.....	22
3.5.5 EL IMPUESTO DE CALDOS.....	22
3.5.6 EL IMPUESTO DE MURALLA.....	23
3.6 MEXICO INDEPENDIENTE.....	23
3.6.1 LA HACIENDA A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS.....	24
3.6.2 LOS DERECHOS DEL VINO Y EL AGUARDIENTE.....	25
3.6.3 LA PRIMERA EXENCIÓN.....	25
3.6.4 LA CONTADURÍA MAYOR.....	25
3.6.5 LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS DE LA HACIENDA PÚBLICA.....	25
3.7 LA REFORMA.....	26
3.7.1 LA REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	27
3.7.2 LAS PRINCIPALES ACCIONES HACENDARIAS.....	27
3.7.3 LA DIRECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DE HACIENDA,.....	28
3.8 EL PORFIRIATO.....	29
3.8.1 LA DEUDA EXTERNA.....	30
3.8.2 LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA.....	31
3.9 LA REVOLUCION.....	31
3.9.1 LA USURPACIÓN HACENDARIA POR PARTE DE LOS MILITARES.....	32
3.9.2 EL RECHAZO DEL BILIMBIQUE.....	32

3.9.3 VENUSTIANO CARRANZA Y LA CRISIS ECONÓMICA.	33
3.9.4 IMPUESTO POR EL USO DEL FERROCARRIL.....	33
3.9.5 EL AUMENTO DE IMPUESTO A LOS ARTÍCULOS NOCIVOS.	33
3.9.6 AUMENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA GASOLINA.	34
3.9.7 SE IMPLEMENTA EL SERVICIO CIVIL Y LA JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA.	34
3.9.8 ÁLVARO OBREGÓN Y EL NACIMIENTO DE LA SEP	34
3.9.9 LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DEL ESTADO ANTE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.....	35
CAPITULO CUARTO	35
4.1 MEXICO COMTEMPORANEO.....	35
4.2 DEFINICIONES DOCTRINALES.....	36
4.3 DEFINICIONES LEGISLATIVAS.....	38
4.4 CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS.....	39
4.5 LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	41
Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).....	41
4.5.1 LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA (SAT)	41
4.5.2 COMENTARIOS DE ARRIOJA VIZCAÍNO.....	42
4.6 EL COMERCIO INFORMAL	42
4.6.1 LAS NECESIDADES DEL GOBERNADO.	43
4.6.2 COMO HACER QUE CREZCA EL PRODUCTO INTERNO BRUTO.	44
4.6.3 LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL, LA ELUSIÓN, Y EL COMERCIO INFORMAL.	45
4.6.4 COMPARACIÓN ADQUISITIVA O SALARIAL.	46
4.6.5 COMENTARIOS COMPARATIVOS DE COSTOS Y SALARIOS.	46
4.7 LAS CAUSAS DE LA FALTA DE CONTRIBUCIONES A LAS ARCAS DEL ESTADO.....	49
4.7.1 FORMA DE PAGOS REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS.....	50
4.7.2 LA FALTA DE CAUTELA DEL GOBERNADO.....	51
4.7.3 LOS DISTINTOS TIPOS DE CONTRIBUCIONES.....	52
4.7.4 RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF).....	52
4.8 EL RPROBLEMA RECAUDATORIO EN MEXICO.....	53
CAPITULO QUINTO	54

5.1 ESTADO ACTUAL DE LA RECAUDACION EN MEXICO.	54
5.1.1 EFICIENCIA, FISCALIZACIÓN Y COBRANZAS.	55
5.1.2 LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN.	56
5.1.3 EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....	56
5.1.4 RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL.....	57
5.1.5 FITCH	57
5.1.6 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	57
5.2 LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS.....	58
5.2.1 LA CRÍTICA DE FERNANDO SAVATER.	58
5.3 RESUMEN DE LA PERCEPCION DEL CIUDADANO.....	59
5.4 LA ENTREVISTA.....	60
5.4.1 LA CONCLUSIÓN DE TRES GRUPOS.....	61
5.4.2 EL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES ACTORES.....	61
5.5 LA EVASION FISCAL.....	62
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	64
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	67

I.

DEDICATORIA

Gracias Dios, por darme la vida, salud y concederme unos padres maravillosos, fuertes, poderosos de pensamiento y espíritu que sin sus esfuerzos y apoyo no hubiese sido posible mantenerme de pie en este destierro camino, que sin sus virtudes y defectos no hubiese sido posible aprender las lecciones en la vida que ahora llevo marcado bajo conciencia de decir verdad y, en la que por mi raza hablara el espíritu de cada hombre forjado en esta nación bendita por Dios.

A la memoria de mis padres, que con dios pueden encontrarse en estos momentos: Servando Capitanachi Ramírez y Rosalba López Medina, Por haber dejado sembrada la semilla de los buenos principios que hoy han forjado al hombre de bien.

A mi esposa Sorayda Hernández Pérez, por su constante motivación, amor y esmero.

A mis hijos Jorge Enrrique, Zorayda Alicia, Mariana Sarahí, Jorge Alberto y a mis hijos Estefan, Cuba Y Zicarú a todos ellos por ser la fuerza que impulsó mis anhelos de lograr tan importante objetivo en la vida de un ser humano y así lograr dar un mejor ejemplo.

II.

Agradezco humildemente a mis asesores, por su valioso tiempo y esmero en proporcionarme la sabia que todo pupilo requiere para el aprendizaje en esta ardua profesión que conlleva una gran responsabilidad ante los tiempos adversos que nos ha tocado vivir con una sociedad que convulsiona en los mares del desconocimiento, para eso estamos maestros, a eso hemos venido a este mundo a descorrer el velo de la ignorancia y aportar lo mejor de nosotros; a los:

Lic. José Manuel Ricardez Reyna.

Lic. Estrella Del Alba Romero Osorio.

Lic. Daniel Espinoza Zúñiga.

Gracias maestros, por tan valioso apoyo en el desarrollo profesional y la integración de este modesto trabajo analítico, descriptivo-propositivo, como aporte a la sociedad estudiantil, académica y para todo aquel que a bien tenga interés en visorar los orígenes de los impuestos en México, así como los fenómenos socioeconómicos que se generan alrededor del desarrollo de un país que aspira a la democracia y las posibles soluciones de los problemas recaudatorios que tiene el estado en relación a las contribuciones y el gobernado en nuestro país.

III.

INTRODUCCION

La razón del derecho, es la de regir la conducta del gobernado, para poder tener una vida gregaria; poniendo de manifiesto una serie de normas que rigen la conducta diaria del hombre en sociedad, las cuales pueden imponerse por la fuerza de que dispone el Estado, Se ha dicho que el derecho es la sistematización del ejercicio del poder coactivo del Estado, más la sistematización indudablemente ha traído consigo las ideas del más alto valor ético lleno de cultura, para ejercer la inmediatez en la seguridad social y la paz, que es el anhelo de toda nación democrática.

Hoy en día el país ésta pasando por una situación difícil, con muchos problemas tales como la inseguridad, el desempleo, un salario con un bajo poder adquisitivo, la corrupción entre otros, en cambio la informalidad, la evasión y la elusión fiscal son unos de los principales problemas que el gobierno pretende combatir de forma eficaz.

Desde hace algunos años se han venido realizando algunos cambios en las leyes fiscales con la finalidad de promover en las personas que practican la informalidad, para que se integren a los contribuyentes cumplidos y así poder tener mayor captación de ingresos fiscales para que el Estado pueda cumplir con los compromisos sociales.

CAPITULO PRIMERO

1.1 GENERALIDADES.

Lo difícil del pago de los impuestos, es que éste es un tanto oneroso para las personas y empresas pequeñas, para quienes el costo administrativo de las disposiciones fiscales es un tanto más elevadas, lo que nos indica que el ámbito de la informalidad sea más alto y se concentre en este sector de la población.

1.2 LOS DIVERSOS TIPOS DE IMPUESTOS

En diferentes épocas y sexenios se han presentado diversos tipos de régimen de impuestos tales como:

- a) El régimen de pequeños contribuyentes.
- b) El régimen intermedio.
- c) El régimen de sociedades por acciones simplificadas.
- d) El régimen opcional para personas morales.
- e) El régimen de incorporación fiscal.

1.3 LAS FORMAS SENCILLAS DE PAGAR IMPUESTOS.

Por lo tanto el gobierno ha creado algunas formas sencillas y simples para que el pagar impuestos sea algo muy práctico, conveniente y atractivo para el contribuyente, tanto para el formal como para el informal, para que así puedan contribuir con el gasto público, así pues en el 2014 nace el régimen de incorporación fiscal en sustitución del régimen de pequeños contribuyentes y régimen intermedio.

1.4 EL OBJETIVO DEL DERECHO FISCAL.

Así mismo como el objetivo del derecho fiscal, es la observancia de la recaudación de los impuestos y para ello cuenta con la potestad para exigir al contribuyente sus obligaciones con el estado o comparecer ante este, ya sea para presentar declaraciones juradas, libros o documentos contables, o facilitar el trabajo de los inspectores del fisco, no obstante que las circunstancias actuales en la nación mexicana son de constante desarrollo socioeconómico, reformas fiscales y exigencias de aportaciones contributivas, para aquel que cuenta con un empleo o una fuente de trabajo propia ya sea formal, informal o por parte del estado.

1.5 EL ANÁLISIS EN QUE SE ENCUENTRA EL PAÍS ECONÓMICAMENTE.

Pero todo esto no puede ser posible si no hay antes un análisis profundo de las circunstancias socioeconomicas de la nación mexicana en su conjunto y, una buena coordinación, administración y aplicación por parte del estado de lo que esto aporte por cuanto hace a un salario digno y justo para lograr así, un punto de equilibrio o la proporcionalidad en los impuestos aplicados por el estado al gobernado.

1.6 ANALIZANDO LA FORMA DE DARLE CERTEZA JURÍDICA AL GOBERNADO.

De acuerdo al orden de ideas, en el presente trabajo se analizará la forma en que el estado pudiera darle certeza jurídica al gobernado, pero sobre todo al inversionista local y extranjero para la creación de más y mejores empleos, que estén mejor remunerados y con la seguridad social que el empleo demanda en la nación mexicana, caso contrario estaremos destinados a continuar con la misma historia de siempre.

CAPITULO SEGUNDO

2.1 LOS IMPUESTOS EN LA ANTIGÜEDAD.

La historia de los impuestos, es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La recaudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

Aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, se decía que se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar.

En el nuevo testamento, aparece la figura del recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de este.

2.2 EN EGIPTO UNA FORMA COMÚN DE TRIBUTAR ERA A TRAVÉS DEL TRABAJO FÍSICO (prestación personal)

Para lo cual tenemos como ejemplo la construcción de la pirámide del rey Keops en el año 2,500 A. C. misma que duro veinte años, participando aproximadamente unas 100,000 personas que acarreaban materiales desde Etiopia. También se encuentra en una inscripción de una tumba de Sakkara con una antigüedad de aproximadamente 2,300 años A. C. la que trata de una declaración de impuestos

sobre animales, frutos del campo y semejantes. Por otra parte, en este mismo reino el pueblo tenía que arrodillarse ante los cobradores de impuestos del faraón, quienes además de presentar su declaración, tenían que pedir gracias. Las piezas de cerámica en ese entonces se usaban como recibos de impuestos. En la isla mediterránea de Creta, en el segundo milenio A. C. el rey Minos recibía hasta seres humanos como tributo.

2.3 RESPECTOS DE LOS IMPUESTOS INTERNACIONALES.

Los pueblos antiguos en sus relaciones con otras naciones tomaron a los impuestos como una forma de sujeción y dominio sobre los pueblos vencidos. Como ejemplo tenemos al Imperio Romano, el cual cobraba fuertes tributos a sus colonias, situación que permitía que por mucho tiempo los ciudadanos romanos no pagaran impuestos.

Los babilonios y asirios después de victoriosas campañas militares, levantaban monumentos indicando a los vencidos sus obligaciones económicas contraídas.

Augusto en Roma, decreto un impuesto del uno por ciento sobre los negocios globales llamado Centésima.

En China, Confucio fue inspector de hacienda del príncipe Dschau en el estado de Lu en el año 532 A. C. Lao Tse decía que al pueblo no se le podía dirigir bien por las excesivas cargas de impuestos.

2.4 EL MEXICO PRECOLOMBINO

En el México precolombino, se acostumbraba entregar a los aztecas bolas de caucho, Águilas, serpientes y anualmente mancebos a los que se les arrancaba el corazón como parte de sus ceremonias religiosas.

El cobro de impuestos y tributos, tuvo también sus cosas chuscas, se tiene noticia que el rey Azcapotzalco en una ocasión, pidió a los aztecas que aparte de la balsa sembrada de flores y frutos que le entregaban como tributo, le llevaran también una garza y un pato echado sobre sus huevos, de tal manera que al recibirlos estuvieran picando el cascarón.

2.4.1 LOS AZTECAS

Los aztecas mejoraron su técnica de tributación, utilizaron a los calpixquis los cuales llevaban como signo distintivo o credencial una vara en una mano y un abanico con la otra se dedicaban al cobro de tributos. Imponían fuertes cargas a los pueblos vencidos, situación que queda asentada en los códices pre y post cortesianos, mismos que muestran la infinidad de objetos, productos naturales como el algodón y los metales preciosos que eran utilizados como tributos.

2.4.2 EL CÓDIGO MENDOCINO

El Código Mendocino nos dice que se pagaban tributos también con artículos procesados como las telas, además de la existencia de un registro (matricula de tributos). Posteriormente el tributo en especie de los aztecas, fue sustituido por el cobro de impuestos en monedas por el gobierno Español.

2.5 LOS TRIBUTOS INCAS

El cobro de tributos para los incas en Perú, consistía en que el pueblo ofrecía lo que producía con sus propias manos al dios rey, mismo que a cambio les daba lo necesario para su subsistencia, apoyado claro por un ejército de funcionarios.

Para hacer sus cuentas los Incas, utilizaban unas cuerdas anudadas por colores (dependiendo del impuesto) llamadas quipus (“khipu” en quechua: nudo), las cuales se anudaban conforme a su cuanta. Eran tan complicados los procesos, que se tenía que solicitar la asistencia de asesores fiscales llamados quipucamayoc.

Como se puede observar, en la antigüedad, la forma de pagar y cobrar tributos no era del todo equitativa y más bien obedece a situaciones de capricho, mandato divino o sojuzgamiento de un pueblo por otro. También podemos ver que los mismos seres humanos eran parte de los tributos y eran destinados a sacrificios ceremoniales u obligados a realizar trabajos físicos. Algunas declaraciones de impuestos eran humillantes, ya que al presentarlas, el contribuyente tenía que arrodillarse y pedir gracia.

2.6 LOS IMPUESTOS EN LA EDAD MEDIA

En la edad media los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras eran prestaciones de servicios personales y otras de tipo económico, liquidables en dinero o en especie.

Las primeras de servicios personales, radicaban en prestar el servicio militar, que consistía en acompañar a la guerra al señor feudal, obligación que se fue reduciendo con el paso del tiempo hasta que en el siglo XIII, solo era necesario acompañarlo hasta los límites de determinada región, no muy lejana y por cuarenta días únicamente.

Los vasallos tenían la obligación de prestar guardia en el castillo del señor feudal y de alojar en su casa a los visitantes del mismo. Este tipo de contribución disminuyó y devino en la obligación de recibir sólo cierto número de visitantes durante un determinado tiempo u ocasiones al año. Otro tipo de contribución de los vasallos era la de asesorar al señor en sus negocios, de tal manera que tenían que asistir a las audiencias, las que con el tiempo se redujeron a tres en el año durante la pascua, el pentecostés y la noche-buena.

Los siervos como parte del tributo en servicios personales, cultivaban las tierras de su señor ciertos días a la semana, para lo cual, participaba con sus manos o con la fuerza de trabajo de sus animales de carga o con ambos.

2.6.1 LAS TASAS DE RESCATE.

En esta época, los obligados a pagar tributo pagaban tasas de rescate, que consistían en el pago de determinadas cantidades con el propósito de suprimir servicios personales o en especie, así con el tiempo se fueron sustituyendo los servicios personales por prestaciones en dinero, con lo que nacieron los diferentes tipos de impuestos.

2.6.2 LOS IMPUESTOS EN ESPECIE

Los impuestos en especie consistían en la participación de los productos de la tierra como gallinas, cera. También se recibían derechos en metálico o en granos por cada cabeza de ganado, buey, carnero, puerco o cabra. Otro derecho en especie consistía en que los labriegos estaban obligados a cocer pan en el horno del señor, a moler su trigo en el molino señorial, y a pisar las uvas en su lagar, lo que generaba ganancias al patrón en derechos por el uso de sus instalaciones. A estas contribuciones se le denomina Banalidades, porque se instituyeron por medio de Bando, Pregón o Edicto. El clero recibía un impuesto en especie en forma de vino.

2.6.3 EL IMPUESTO DE LA TALLA O PECHO

Un impuesto muy común fue el de la talla o pecho, que era pagado por cada familia de campesinos en forma de dinero o especie; se le llamaba de tal forma porque al pagarlo se hacía una talla con cuchillo en un pedazo de madera.

2.6.4 IMPUESTO ARBITRARIO

Al principio el impuesto se establecía en forma arbitraria y posteriormente se logró fijar con cierta regularidad. Lo recaudado era destinado a diversos fines, como el casamiento de la hija del señor feudal, armar caballero al hijo, pagar el rescate del señor, adquirir equipo para las cruzadas, etc.

2.6.5 IMPUESTO DE LA PROPIEDAD TERRITORIAL

Existía un impuesto que gravaba la propiedad territorial que también consistía en una talla en madera. Se dice que en Lánguido, el tributo gravaba solamente el inmueble sin importar la situación económica del propietario. Para tal fin, sólo se contaba como base un catastro que se iba renovando cada treinta años, el cual tomaba tres tipos de tierra según su fertilidad.

2.6.6 IMPUESTO DE IGUALDAD O DE PROPORCIONALIDAD.

Todo contribuyente sabía de antemano lo que tenía que pagar, pero si no estaba de acuerdo en el reparto, tenía derecho a que se le comparara su cuota con la del otro vecino de la parroquia, elegido por el mismo, lo que se llama ahora derecho de igualdad de proporcionalidad.

2.6.7 IMPUESTO DE LA MANO MUERTA

Otro impuesto era el de la mano muerta, que consistía en el derecho que tenía el señor feudal de adjudicarse los bienes de los difuntos cuando estos morían sin dejar hijos o intestados. Los colaterales podían pedir la herencia con el permiso del señor feudal, pero siempre y cuando pagaran un rescate muy elevado que se le llamaba derecho de relieve. El señor también se adjudicaba los bienes de los extranjeros que morían dentro de su territorio.

2.6.8 EL DIEZMO

El diezmo formaba parte de los impuestos de la iglesia, mismo que consistía en que el contribuyente pagará la décima parte de todos sus productos.

2.6.9 EL IMPUESTO DE LA BARBA

Este impuesto era común en la Rusia de Pedro El Grande. En tiempos de Felipe III de esa época, existían los impuestos de nobleza, que fueron extendidos a títulos y órdenes.

2.6.10 EL IMPUESTO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA

Había un pago por el derecho del servicio de impartición de justicia, que pagaban los siervos y los villanos cuando comparecían ante los tribunales para solicitar justicia. Como paréntesis, es importante recalcar que nuestra Constitución en su artículo 17, nos da como garantía individual la gratuidad del servicio de justicia, que a la letra señala: Los tribunales estarán expeditos para administrar justicia en los plazos y términos que fija la Ley; su servicio será gratuito quedando en consecuencia, prohibidas las Costas Judiciales.

2.6.11 EL IMPUESTO DE PEAJE

Este impuesto se cobraba al transitar por determinados caminos o por cruzar algún puente. El derecho por pasar los puentes se llamaba pontazgo.

Algunos autores nos mencionan que los señores feudales, cobraban derechos por el tránsito de mercancías, por pasar muelles, por pasar las puertas de las poblaciones. Las mercancías tenían una tarifa dependiendo de la calidad de las personas y se cobraban los derechos en dinero o en especie.

Un ejemplo es que en el año de 1218 todo mercader foráneo que cruzara por San Owen o sus alrededores para vender especias en Inglaterra tenía que pagar al

castellano una libra de pimienta; el juglar que ingresaba a París por la entrada de Petit Chatellet, tenía que cantar una canción y los que traían monos sabios tenían que hacer trabajar a sus animales delante del recaudador.

Actualmente los peajes y las alcabalas, se han convertido en impuestos de importación o exportación.

2.7 LAS CONTRIBUCIONES HUMILLANTES.

En la Edad Media las contribuciones que se cobraban llegaron a ser humillantes, indignos e intolerables, por ser impuestas obligatoria y arbitrariamente. Un ejemplo lo constituye el derecho de toma, que consistía en que el señor feudal podía obtener todo lo necesario de sus siervos para condicionar su castillo pagando por ello el precio que el mismo fijara.

Tenemos también el Derecho de Pernada, que consistía en el derecho que tenía el señor feudal sobre la virginidad de la mujer antes de contraer matrimonio.

El impuesto en efectivo, Otros ejemplos que sucedieron alrededor del año 1500 en Europa, consistían en presentar sus impuestos en efectivo a los Kammerer (tesoreros). Actualmente en Alemania, los encargados de la administración financiera municipal, llevan el título citado en aquella época.

De los castigos; los castigos que se infringían en la edad media por la omisión del pago de los impuestos, consistían en encarcelar a los infractores en la torre del castillo, en algo parecido a un calabozo húmedo, oscuro, sucio, con animales e insectos; también utilizaban cámaras de tormento. Otro castigo para quien no

pagara impuestos lo constituía el tener que pasarse el resto de sus días como galeote, es decir, forzado a trabajar en las galeras. Las personas que no podían o se negaban a pagar el diezmo también eran recluidas en la torre.

La sencilla organización de los impuestos, Colbert, quien fungía como ministro financiero del rey-sol, establecía que el sistema fiscal debía estar tan sencillamente organizado que todos lo pudieran entender y pocos dirigir.

CAPITULO TERCERO

3.1 HISTORIA DE LOS IMPUESTOS EN MEXICO.

Tener una idea de cómo se desarrolló la hacienda pública en México, es reconocer otro ámbito importante en la historia de México, al darle la importancia a las actividades económicas en el desarrollo de los estados y sus habitantes. La historia cuenta, como en la época prehispánica las provincias dominadas por Tenochtitlan pagaban tributos en especie como chile, frijol y cacao. Con la llegada de los españoles se estableció el Registro de Contribuyentes Indígenas, el sistema tributario del México virreinal era una mezcla del sistema tributario anterior y el español. Durante el virreinato se aportaban impuestos por bienes como los naipes, el tabaco, la pólvora, el pulque y la sal. Sin embargo, también había impuestos exclusivos de la iglesia, como los diezmos y las medias anatas eclesiásticas. La dimensión social de los impuestos, sustentada en la aportación solidaria en beneficio del conjunto social, es un elemento casi imperceptible por los ciudadanos, que aunado al desequilibrio entre los impuestos y la satisfacción de las necesidades públicas, forma parte de una determinada cultura en la que la práctica de la evasión y la elusión fiscal se conciben como mecanismos “legitimados” para no cumplir con las obligaciones fiscales. Es entonces la evasión fiscal uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales. No sólo es una dificultad de recaudación económica, sino

también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia hacia la comunidad, es un desinterés por los asuntos colectivos. Dentro de las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades fiscales están, la falta de cultura tributaria, las altas tasas impositivas, la desconfianza a las autoridades encargadas de su administración, la insatisfacción ante los servicios públicos que recibe, etc. La presente investigación pretende dar a conocer las graves consecuencias que la Evasión Fiscal trae consigo y concientizar a los contribuyentes del daño que le hacen a la sociedad en general, al dejar de aportar lo que por ley les corresponde.

3.2 MEXICO PREHISPANICO.

Los tributos que se pagaban en el México prehispánico eran de dos tipos: los que pagaban los pueblos sometidos y los que pagaban los habitantes mexicanos o mexicas

Al consolidarse México tenochtitlan, se fue dando la expansión y dominio militar de los aztecas. A los pueblos que sometían, les imponían cargas tributarias en productos que debían de entregar tales como: mantas de algodón, plumas de aves, telas de varias fibras, tabaco, bolas de caucho, para el juego de pelotas, águilas, serpientes, metales preciosos e incluso mancebos para los sacrificios a los cuales se les arrancaba el corazón para la ofrenda de sus dioses.

Durante este periodo, los tributos aportados por los pueblos sometidos, eran para los gobernantes y el pueblo dominante.

En esta era la sociedad azteca se encontraba calificada o distribuida por niveles sociales bien definidas, cada clase social tenía establecido las diversas calidades, colores y decorados de las prendas de sus indumentarias.

Sin embargo ser mexicana obligaba al soberano a una distribución de los bienes en beneficio de los habitantes del imperio lo que traducía en una importante obra pública que facilitaban el tránsito, el comercio y las artes.

3.2.1 LOS PRIMEROS RECAUDADORES EN LA VIEJA TENOCHTITLAN

El cobro de los tributos era tan importante para los aztecas que se organizaron para facilitar sus recaudaciones y nombraron a los “calpixquis” primeros recaudadores aztecas, esas personas eran identificadas por el pueblo porque llevaban una vara en la mano y en la otra un abanico.

La recaudación requería que estos funcionarios realizaran un registro pormenorizado de los pueblos y ciudades tributarios, así como de la numeración y evaluación de las riquezas recibidas.

3.2.2 EL TEQUIAMALTL

Los registros de tributos se llamaban “tequiamatl” o matricula de tributos; fueron un género de códigos relacionados con la administración pública del imperio Mexica.

Tributos aztecas Había varios tipos de tributos que se deban según la ocasión: de guerra, religiosos, entre otros. Los tributos a los que estaban obligados los pueblos sometidos a los aztecas eran de dos tipos: en especie o mercancía que variaban según la provincia, población, riqueza o industria o en servicios especiales que estaban obligados a prestar los habitantes de los pueblos sometidos.

3.3 LA COLONIA PERIODO VIRREINAL.

Cuando Cortés llegó a México, quedó sorprendido con la belleza y organización del pueblo azteca. La guerra de conquista de territorios se convirtió en una deuda con los soldados que participaron en las empresas militares, así, que repartió el oro que encontró y ofreció tierras e indios para que trabajasen en su provecho.

Las expediciones que muchas de las veces fueron la búsqueda de aventuras y negocios, eran financiadas en gran medida por los capitanes. A cada uno de ellos le asignaron un grupo de soldados para “rescatar” las tierras en nombre del rey de España y cobrar su inversión. De las tierras, el oro y las especies que “rescataran” correspondía la quinta parte a la monarquía Española. A esto se le llamó “el quinto real”.

Cortés en sus cartas de relación describe sus hazañas y el gran número de pueblos que tributaban al emperador Moctezuma. Esto lo descubre en el libro de los tributos de los aztecas, en la que obtuvo información para localizar los yacimientos de los minerales. El oro y la plata le interesaban, pero también pensaba en el cobre como material necesario para preparar el bronce de sus cañones.

Los primeros documentos fiscales, Estas cartas de relación son el primer documento fiscal en la historia de la real hacienda de la nueva España. Cortés cambió el pago de los tributos del pueblo azteca de flores y animales, por alimentos, piedras y joyas.

3.4 NACIMIENTO DE LA REAL HACIENDA.

Después de la caída de México, se creó la real hacienda que se dedicó al cobro de impuestos. Estaba constituida por un tesorero, un contador que llevaba el registro de las contribuciones en libros, un factor que cobraba los impuestos, un veedor que veía e inspeccionaba y oficiales de la real hacienda.

3.4.1 EL DIEZMO Y LA PRIMICIA

Eran otros impuestos solicitados por el clero a las provincias. Gracias a ello la iglesia acumuló grandes riquezas, con las que atendió obras de construcción, beneficencia, educación y arte. Para llevar a cabo estos trabajos contaba con una hacienda, conventos, casas, templos, escuelas, hospitales, asilos y orfanatorios. Un ejemplo de la forma que cobraban la primicia y el diezmo es el siguiente: si una vaca paría, el primer crío pasaba al clero; del segundo, el dueño solo aportaba el diezmo o el 10%. Establecida la colonia, los indígenas pagaban impuestos con trabajo en minas, hacienda y granjas.

3.4.2 LAS ALCABALAS

En 1573 se implantó la alcabala (tributo que se pagaba sobre el precio de una compra-venta) y después el peaje (derecho de paso) la principal fuente de riqueza para el conquistador fueron las minas y sus productos, por lo que fue el ramo que más se atendió y para lo que se creó un sistema jurídico con el objeto de obtener el máximo aprovechamiento de sus riquezas para el estado.

3.4.3 EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CAJAS.

Las leyes de indias hacen referencias a la administración de los bienes de la comunidad de los pueblos indígenas en América.

En primer término establece las cajas de comunidad que estaban al cuidado de los oficiales reales, de los corregidores y caciques.

Los fondos de estas cajas se formaban con bienes comunales y aportaciones personales de los indígenas, y solo podían ser utilizados en el auxilio de los indios necesitados y para ayudar a pagar la plata de los tributos preestablecidos.

En realidad cuando, en 1704 por órdenes del rey se hacen averiguaciones sobre las cajas de comunidad, se encuentran que los bienes eran mínimo y que por la suma pobreza de los tributarios, apenas podían costearse los tributos no pagados, las fiestas de obligación de los pueblos y demás gastos derivados de los cultos.

3.5 MEXICO EN TIEMPOS DE LA COLONIA.

Durante los 300 años del sistema de gobierno colonial, hubo mucha confusión en el sistema recaudatorio, lo que provoca que la Nueva España no alcanzara los niveles de desarrollo deseados, debido a que los tributos recaudados eran muy pocos.

Entre esa época y la Nueva España hubo un gran intercambio de mercancías, lo que ahora llamamos importación-exportación.

Los productos importados de Esa época consistían en vino, aceite, lencería, vajillas, jarcias, papel, objetos de hierro, vinagre, aguardiente, jabón, entre otros. La Nueva España exportaba oro, plata, grano o cochinilla, azúcar, y cueros sin contar una gran diversidad de productos más.

La negociación con la metrópoli, Por su parte España estableció que la colonia, sólo podía exportar y negociar con la metrópoli, lo que limita su capacidad de realizar comercio y restringir su desarrollo económico.

Cuando se funda la villa de la Veracruz, Cuando se funda la villa de la Veracruz, se establecieron varios impuestos como el quinto real, con el que se beneficiaban en primer término el rey de España, al que le correspondía un quinto del botín conquistado por los españoles, otro quinto le correspondía al conquistador Cortés y el sobrante del botín se repartía entre los soldados que acompañaban al conquistador.

3.5.1 NOMBRAMIENTOS EN TIEMPOS DE LA COLONIA

Existían también, nombramientos hechos a las autoridades hacendarias en tiempos de la colonia. Esto posteriormente provoco que el rey de España nombrara como tesorero real al español Alonso de Estrada y a los miembros de la hacienda pública tales como veedores, factores, contadores y ejecutores.

3.5.2 EL IMPUESTO DE AVERÍA

Un impuesto implantado con el propósito de sufragar los gastos que los barcos reales tenían al escoltar las naves que venían o salían de Veracruz a España, se llamaba de avería y lo pagaban de una forma prorrateada los dueños de las mercaderías llegando hasta el 4%. Dicha erogación dio término a mediados del siglo XVIII.

3.5.3 ALTAMIRANTAZGO

Había un impuesto denominado de altamirantazgo, en honor del Almirante de Castilla y a favor del mismo, el cual era implantado a todos los buques, así como a las mercaderías, tanto por la entrada como por la salida, de igual manera que por la carga y descarga de estas. Este impuesto se implanto tanto en los puertos de España como de sus colonias y alcanza hasta un quince por ciento.

3.5.4 IMPUESTO DE LOTERÍA

En 1679 se impuso una contribución llamada de lotería, la cual gravaba la venta total de la lotería, con una tasa del 14% sobre la misma. Anteriormente, en el año de 1573, se pagaba un impuesto que gravaba el paso de las mercancías de una provincia a otra, llamado alcabala y posteriormente el pago de un derecho de tránsito llamado peaje. Los nativos debían cargar su carta de tributos ya que de lo contrario tenían la obligación de pagar otra vez.

3.5.5 EL IMPUESTO DE CALDOS.

Un gravamen que ha perdurado hasta ahora pero con otro nombre, es el impuesto de caldos, denominado en la actualidad Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS). En la colonia solamente gravaba a los vinos y aguardientes. En el México actual, este impuesto grava una cantidad mucho mayor de productos.

3.5.6 EL IMPUESTO DE MURALLA

En la colonia se cobraban con frecuencia impuestos extraordinarios, los cuales se implantaban de manera arbitraria, como era el caso del impuesto que se cobró por construir un enorme muro en el puerto de Veracruz y que se le denominó Impuesto de Muralla. **El conde de Revillagigedo, virrey de la Nueva España decía respecto a la recaudación destinada a la real hacienda, que para evitar la complicación y confusión de su manejo, debía llevarse con mejor orden y mayor claridad. Que era imposible que el contribuyente tuviera noticia de cada uno de sus derechos, saber claramente lo que debe contribuir, cómo y por qué razón debe hacerlo, si no se le informaba y orientaba en tal acción.**

3.6 MEXICO INDEPENDIENTE.

Las ideas de libertad en Europa influyeron en las ideas de la nueva España para preparar una revolución que terminaría con el régimen colonial.

Los indígenas exento de las contribuciones, En 1810, la orden real de la nueva España dictó que los indios quedaban eximidos del pago de las contribuciones.

Entre las proclamas de los insurgentes se observan las siguientes:

- Que todos los dueños de esclavos deberán darles libertad dentro del término de diez días, bajo pena de muerte si no se cumpliera.
- Que cese la contribución de tributos respecto a las castas que lo pagan y toda exacción que a los indios les exija.
- Que en todos los negocios judiciales, documentos, escrituras y actuaciones se haga uso de papel común, para dejar de pagar impuesto por el papel sellado.

En 1812 se organizaron las haciendas públicas, que indicó que en cada provincia debería de existir una tesorería que recaudara los caudales o recursos del erario público.

3.6.1 LA HACIENDA A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS

En 1814 con Fernando VII se complementó el sistema fiscal para las, provincias, estructurándose la hacienda, se encargó a cada ayuntamiento la administración para la distribución de las recaudaciones, convirtiéndose las diputaciones locales en autoridades supremas.

La reparación de daños, al consumarse la independencia de 1821, México tuvo que enfrentarse al doble problema de reparar los daños por la guerra y establecer las bases sobre las que debería de operar el nuevo gobierno.

La derogación de algunos impuestos, En 1821 se suprime por decreto los siguientes impuestos:

- El 1% de diezmo y el real señoraje.
- El derecho o tributo de 8 maravedies (moneda Española) por marco de plata, pago que se hacía por el proceso de afinación de las pastas de oro y plata.
- Se suprimen todos los derechos que gravaban las pastas (proceso de aleación) de oro y plata, así como a la moneda, y que le habían sido asignados durante la guerra de independencia.

3.6.2 LOS DERECHOS DEL VINO Y EL AGUARDIENTE

En 1822 se aplicaron nuevas disposiciones hacendarias para tratar de arreglar la situación económica, se modificaron los derechos sobre el vino y el aguardiente, aumentándose la tasa para los extranjeros.

3.6.3 LA PRIMERA EXENCIÓN

El congreso otorgo la primera exención de impuestos en un caso particular: se permitió la introducción de cinco imprentas sin impuestos y derechos.

3.6.4 LA CONTADURÍA MAYOR

En 1824, cuando era presidente el general Guadalupe Victoria, se creó la contaduría mayor de hacienda, integrada por hacienda y crédito público.

La sección de crédito público debía de comprobar el estado de la deuda nacional, las sumas autorizadas y los intereses cubiertos.

3.6.5 LOS PRINCIPIOS JURÍDICOS DE LA HACIENDA PÚBLICA

Se fundan también los principios jurídicos sobre los que se basó la hacienda pública. Estos quedaron establecidos en actas constitutivas. Asimismo, se sancionó el principio de que no podrá hacerse ningún pago o erogación que no esté comprendida en los presupuestos, excepto que será aprobado por el congreso.

3.7 LA REFORMA.

El panorama político social y económico del país después de la independencia fue difícil, la mayoría de los mexicanos vivía en el campo en condiciones de miseria y trabajaban en las haciendas como peones. Otros habitantes eran reclutados para el ejército por la fuerza.

La guerra de reforma, se dio en 1858 y 1861. En este tiempo se enfrentaron conservadores y liberales llevando de nueva cuenta al pueblo a un periodo de inestabilidad. Durante este periodo la hacienda pública no funcionó regularmente; sin embargo Benito Juárez y otros liberales expidieron las leyes de reforma entre las que destaca la ley de desamortización de los bienes del clero (la nacionalización de los bienes del clero).

Se pronuncian otras leyes.

Otras leyes fueron las siguientes:

- Separación entre la iglesia y el estado.
- La eliminación de órdenes religiosas, así como cofradías, congregaciones y hermandades.
- Matrimonio y registro civiles.
- De cementerio.
- Libertad de cultos.

3.7.1 LA REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A consecuencia de la guerra, Benito Juárez se vio obligado a instalar su gobierno en diferentes ciudades del país, hasta que al triunfo de los liberales regreso a la capital y se dedicó a la reorganización de la administración pública y a la restructuración de la secretaría de hacienda.

3.7.2 LAS PRINCIPALES ACCIONES HACENDARIÁS

Las principales acciones hacendarías, emanadas del gobierno de Benito Juárez fueron:

- El restablecimiento de la junta de crédito público, encargadas de la administración de las aduanas marítimas, así, como de las modificaciones que se les hicieron a su organización.
- La medida del cobro de los impuestos en los puntos de consumo y no de la producción.
- El cese de las facultades extraordinarias concedidas a los gobernadores de los estados en el ramo de hacienda.
- Liberación del cultivo, elaboración y comercio del tabaco y fijación por impuesto a su consumo.
- Se extinguen los fondos de peaje, minería y judicial.
- Se establece la lotería nacional, cuyos productos se destinan a la instrucción pública.
- Se establece la contribución federal, que consistió en el 25% a cuarta parte adicional sobre todo entero (pago) realizado en las oficinas de la federación y en los estados.

3.7.3 LA DIRECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DE HACIENDA,

Es durante el gobierno de Juárez cuando por primera vez las oficinas principales de hacienda tienen una dirección específica de contabilidad, se llevan con toda regularidad las cuentas y disposiciones del ejecutivo y funciona cabalmente la maquinaria administrativa, toda vez que la doctrina económica se centraba en las consolidaciones de las instituciones de la república.

Esto era importante porque el estado lastimoso en que se encontraba la hacienda pública hasta ese momento, impedía prever gastos, buscar el desarrollo del país y el bien estar social.

Entre las innovaciones fiscales notables de este periodo se encuentra el establecimiento del sistema de contabilidad llamado “partida doble” y la expedición de la ley del timbre, la cual fijaba un plazo para la sustitución del papel sellado, por las estampillas correspondientes, así, como la creación de una oficina especial en las que se imprimiera dichas estampillas y el papel para despachos, títulos y nombramientos. Este es antecedente de la dirección de impresión de estampillas y valores.

3.8 EL PORFIRIATO.

En 1876 Porfirio Díaz es electo presidente por primera vez, y no abandonará el poder hasta 1911.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz se inició un mandato de prosperidad en el país, principalmente con una política de impulso a la construcción de ferrocarriles y el desarrollo de industria minera, razón por la que se requería la reforma y actualización del sistema fiscal y de la secretaría de hacienda.

Las principales características del sistema fiscal de la época fueron, La mayor parte de la riqueza del país, estaba gravada ligeramente o no pagaba ningún impuesto.

Ésta, en gran parte, era controlada por extranjeros y algunas familias mexicanas muy adineradas, escapando la porción de su riqueza a la carga impositiva estatal o nacional.

La falta de los impuestos estatales y federales.

El consumo se gravaba, sobre todo, en los artículos de primera necesidad.

A pesar de la estrecha relación entre los sistemas hacendarios federal y estatal, ninguno tomaba en cuenta los impuestos establecidos entre ellos.

Porfirio Díaz duplicó el impuesto del timbre, que se adhería a documentos oficiales; gravó las medicinas y cien artículos más; cobraron impuestos por adelantado y pudo recaudar treinta millones de pesos, pero gasto.

3.8.1 LA DEUDA EXTERNA.

También en este periodo se generó la deuda externa en alto grado y también por esto se paga un alto costo de intereses, se requería un sistema tributario contralado y equilibrado. No obstante que un estrato de la sociedad mexicana imitaba el lujo y diversiones de las cortes europeas, en 1892 en un informe elaborado por el ministro de la secretaría de hacienda, Matías Romero, se puso de manifiesto la falsa bonanza de la hacienda pública de la administración porfirista y los graves problemas económicos de la república, causados por el ambicioso programa ferroviario, la caída de los precios de la plata y los excesivos empréstitos solicitados con intereses relativamente altos.

La nivelación de la hacienda pública.

Con la llegada del ministro de hacienda José Yves Limantour, en 1893 se niveló la hacienda pública. Las medidas para lograrlo fueron amplias; se gravó el alcohol y el tabaco, las donaciones y sucesiones o herencias; así también, se aumentaron las cuotas de los estados a la federación.

Se redujo el presupuesto y las partidas abiertas del ejecutivo, así como los sueldos de los empleados.

Se buscaron nuevas fuentes de ingresos al gravar las actividades, especulaciones y riquezas que antes no contribuían a los gastos públicos; se fijó el derecho o impuesto de exportación sobre el henequén y el café y se regularizó la percepción de los impuestos existentes, por medio de una vigilancia activa sistemática sobre empleados y contribuyentes.

3.8.2 LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA.

Hacia 1910 se celebraron las fiestas del centenario de la independencia, que encabezó Porfirio Díaz inaugurando edificios públicos, monumentos y escuelas; se realizaron bailes, y banquetes y un gran desfile al que asistieron personalidades de otros lugares del mundo. Frente a este panorama, era difícil pensar que estallaría una revolución.

3.9 LA REVOLUCION.

Hacia 1910, la población dedicada a las labores agrícolas, sin duda el núcleo más importante de todos, se encontraba en una situación difícil de miseria y explotación.

Las riquezas que la minería y el petróleo produjeron en escala reciente iban a parar en manos de sus propietarios en el extranjero, dejando al país con escasos beneficios y en forma de salarios y de impuestos.

La caída de la dictadura, así como el destierro de Porfirio Díaz, trajeron desorden al país, situación a la que no escapó la tributación. Los mexicanos dejaron de pagar impuestos, dado que estaban ocupados en las armas.

Los prestamos forzosos.

Durante siete años, el desempeño de la secretaría de hacienda fue regular, pues aun cuando se seguían utilizando los procedimientos establecidos, los jefes militares exigían desembolso para bienes, armas y municiones; requerían entonces de “prestamos forzosos” en papel moneda y oro.

Los recursos generados por la emisión de papel moneda, la importación y exportación.

A partir de 1913, la hacienda procuró fondos a través del sistema de emisión de papel moneda y mediante un principio de organización hacendaria que consistió en el aprovechamiento de recursos generados por los derechos de importación y exportación de las aduanas que se encontraban en las regiones ocupadas por cada ejército.

3.9.1 LA USURPACIÓN HACENDARIA POR PARTE DE LOS MILITARES.

A fin de que los jefes pudieran proveerse inmediatamente de fondos, las oficinas de hacienda fueron dejadas a su disposición, y en la mayoría de los casos, los comandantes militares asumían facultades hacendarias, llegaban hasta imponer contribuciones especiales, cada jefe militar emitía papel moneda y los ejércitos que tenían la posesión de regiones petrolíferas recaudaban un impuesto en metálico, derivado del petróleo.

3.9.2 EL RECHAZO DEL BILIMBIQUE.

Los ejércitos revolucionarios contribuyeron a la ruptura del sistema monetario con la emisión de su propio papel moneda, que sin tener ningún apoyo como reserva del estado, carecía de valor y originaba un rechazo generalizado de la población hacia cualquier forma de billete llamado "bilimbiques". Como consecuencia de esta situación, los impuestos y los procedimientos hacendarios se modificaron en virtud de las circunstancias del momento.

El cobro de gran número de los impuestos que se pagaban en papel moneda fue imposible, ya que este dejó de tener validez, al poder convertirse en valores metálicos como el oro y la plata.

3.9.3 VENUSTIANO CARRANZA Y LA CRISIS ECONÓMICA.

Cuando Venustiano Carranza, primer jefe del ejército constitucionalista asumió el poder ejecutivo de la nación, se encontró ante una grave crisis económica: huelgas, enfrentamientos con las compañías por el aumento de impuestos ausencia de créditos del exterior e inflación debido a las emisiones monetarias de los años anteriores.

3.9.4 IMPUESTO POR EL USO DEL FERROCARRIL.

Entre 1917 y 1935 se implementaron diversos impuestos, como el de los servicios por el uso de ferrocarriles, impuestos especiales sobre exportación de petróleo y derivados, por consumo de luz, impuesto especial sobre teléfono, timbre, botellas cerradas, avisos y anuncios “un hecho que estabilizó la vida política del país fue la promulgación de la constitución de 1917 que actualmente nos rige.

3.9.5 EL AUMENTO DE IMPUESTO A LOS ARTÍCULOS NOCIVOS.

Un cambio importante para el sistema tributario, fue el incremento de los impuestos a los artículos nocivos para la salud: 40% para las bebidas alcohólicas, 16% a la cerveza, y se duplico el impuesto al tabaco.

3.9.6 AUMENTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA GASOLINA.

Simultáneamente, se incrementó el impuesto sobre la renta y el consumo de gasolina.

3.9.7 SE IMPLEMENTA EL SERVICIO CIVIL Y LA JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA.

Tales medidas redundaron en beneficios sociales, como la implantación del servicio civil y el retiro por edad avanzada con pensión; en general se modernizaron los procedimientos administrativos y de servicios a la comunidad.

3.9.8 ÁLVARO OBREGÓN Y EL NACIMIENTO DE LA SEP

En 1920 la revolución armada había terminado con un costo de un millón de vidas; sin embargo, continuaba la reconstrucción de la nación. Con Álvaro Obregón en la presidencia, José Vasconcelos fundó la secretaría de educación pública, se crearon nuevas escuelas, se motivó a los maestros para que atendieran las zonas rurales y se promovió la elaboración y distribución de libros para enseñar a leer y escribir.

En los siguientes periodos presidenciales se realizaron obras diversas, se repartieron tierras a los campesinos, se mejoró la situación de los obreros, se ampliaron carreteras y se construyeron canales de riego.

3.9.9 LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DEL ESTADO ANTE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.

No obstante, eran las empresas extranjeras las que administraban los ferrocarriles y explotaban los campos petroleros, y si bien con los impuestos que pagaban se obtuvo dinero para que se realizaran obras públicas, el país seguía con una fuerte dependencia de estas actividades económicas.

CAPITULO CUARTO

4.1 MEXICO COMTEMPORANEO.

Han transcurrido muchos años para estabilizar la situación económica y las finanzas públicas del país, en el México contemporáneo los gobiernos han modificado las leyes fiscales conforme a los principios de la constitución que son:

- Equidad.
- Proporcionalidad.
- Legalidad.

El estado dispone así, para construir obras y prestar servicios a la colectividad, procurando una mejor distribución de la riqueza.

El sistema tributario de nuestro país, es más que un conjunto de disposiciones fiscales; es parte de nuestra historia, de nuestras costumbres y permite visorar una mejor calidad de vida a los mexicanos.

El país requiere que haya más y mejores maestros, escuelas para todos los niños, hospitales higiene, comida, habitación, caminos, servicios públicos y elementos de bien estar y seguridad común. (sat).

4.2 DEFINICIONES DOCTRINALES.

Entre las definiciones de impuestos podemos encontrar las siguientes:

- Eheberg, los impuestos son prestaciones en dinero, al estado y demás entidades de derecho público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestaciones especiales con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.
- Luigi Cossa, el impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales.
- José Álvarez De Cienfuegos, el impuesto es una parte de la renta nacional que el estado se apropia para aplicarla a la satisfacción de las necesidades

públicas, distrayéndolas de las partes alícuotas de aquella renta propiedad de las economías privadas y sin ofrecer a estas, compensación específica y reciproca de su parte. (Flores 1946)

- Antonio Berliri, la obligación de dar o de hacer, coactivamente impuesta por mandato de una ley o de un acto expresamente autorizado por está a favor de un ente público, teniendo por objeto una suma de dinero o un valor sellado y no constituyendo una sanción de acto ilícito, salvo que la sanción consista en la extensión a un tercero de una obligación tributaría.
- A.D. Gianinila prestación pecuniaria que el estado u otro ente público tiene el derecho de exigir en virtud de su imperio originaria o derivada, en los casos, en la medida y el modo establecido por la ley con el fin de conseguir una entrada.
- Geraldo Ataliba, es el tributo cuya hipótesis de incidencia es un hecho o acontecimiento cualquiera, no consiste en una actividad estatal.
- Héctor Villegas, el tributo exigido por el estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos imponibles, siendo estos hechos imponibles como ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado. (De la garza, 1999)

De acuerdo con las descripciones anteriores, podemos definir que el impuesto es la aportación o pago de las contribuciones por parte de las personas física y morales al estado de manera coactiva, proporcional, y equitativa sin las especificaciones concretas de los beneficios que deberían recibir con el pago de las mismas.

4.3 DEFINICIONES LEGISLATIVAS.

El fundamento legal de la creación de los impuestos, está comprendido en la fracción IV, del artículo 31 de la constitución de los estados unidos mexicanos que a la letra dice:

Son obligaciones de los mexicanos:

Contribuir para los gastos públicos, así de la federación, como de los estados, de la ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Aunado a lo anterior el código fiscal de la federación en su fracción I artículo 2° define a los impuestos de la siguiente manera:

Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas física y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a las señaladas en la fracción II, III Y IV de este artículo.

Las contribuciones que hace referencia la fracción antes mencionada son:

- Aportación de seguridad social.
- Las contribuciones de mejora y
- Los derechos de los organismos públicos descentralizados.

Por último la ley de ingreso de la federación en su artículo 1° señala como impuestos a los:

- Impuesto sobre la renta (ISR)
- Impuesto empresarial a tasa única (IETU)
- Impuesto al valor agregado (IVA)
- Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS)
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículo (ISTUV)
- Impuestos sobre automóviles nuevos (ISAN)
- Impuestos a los rendimientos petroleros (IRP)
- Impuestos al comercio exterior (ICE)
- Impuestos a los depósitos en efectivo (IDE)
- Accesorios.

4.4 CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS.

Existen varias clasificaciones de los impuestos, pero para su análisis tomaremos la clasificación de los impuestos en directos e indirectos de acuerdo a su incidencia debido a que aparece como referencia en la mayor parte de los tratados de derecho financiero y de ciencia de las finanzas.

Impuestos directos e impuestos indirectos en base a su incidencia.

Son impuestos directos aquellos que el sujeto pasivo (el contribuyente) no puede trasladar a otras personas, si no que inciden finalmente en su propio patrimonio, de acuerdo con este criterio sería impuesto directo el impuesto sobre la renta a los productos del trabajo, porque el trabajador a quien se le retienen el impuesto no puede trasladarlo a ninguna otra persona. Por el contrario, son impuestos indirectos

aquellos que el sujeto pasivo (el contribuyente) puede trasladar a otras personas, de modo que no inciden en su patrimonio; ejemplo sería, el impuesto al valor agregado, en donde el comerciante lo traslada al consumidor y recupera el dinero que tuvo que pagar al estado.

A continuación se muestra una clasificación de los impuestos:

IMPUESTOS

INDIRECTOS	DIRECTOS
Impuesto al valor agregado (IVA)	Impuesto sobre la renta (ISR)
Impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS)	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículo (ISTUV)
Impuesto empresarial a tasa única (IETU)	Impuestos a los rendimientos petroleros (IRP)
Impuesto sobre automóviles (ISAN)	Accesorios.
Impuesto al comercio exterior (ICE)	
Impuesto a los depósitos en efectivo (IDE)	

4.5 LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)

La secretaría de hacienda y crédito público, es el órgano principal administrativo para el sistema financiero mexicano y que integra el poder legislativo federal cuyo titular es designado por el presidente de la república, así mismo, al secretario(a) o jefe(a) de la secretaría de administración tributaria (SAT) órgano autónomo de la secretaría de hacienda y crédito público, estos tienen la encomienda de obtener la mayor captación económica de todas las fuentes contributivas, para financiar el desarrollo del país.

para todo este proceso es preciso sostenerlo jurídicamente, así pues, la constitución de los estados unidos mexicanos, faculta al estado para la administración hacendaria, supervisión y regulación de las entidades que forman parte del sistema financiero mexicano, así como la protección de los usuarios o contribuyentes de los servicios administrativos financieros.

todo esto para que el estado pueda desarrollar sus funciones públicas y, exista un fortalecimiento económico que impulse al país en su desarrollo socioeconómico bien sustentado en los artículos 90 y 31 fracción IV de la constitución de los estados unidos mexicanos.

4.5.1 LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA (SAT)

Es el órgano central contributivo del sistema fiscal mexicano y es la encargada de que las contribuciones que cada mexicano aporte a las arcas de la nación sean

distribuidos equitativamente a cada dependencia e identidad federativa para cubrir las necesidades de un pueblo, de un estado o de la nación entera, esto por decirlo a groso modo.

4.5.2 COMENTARIOS DE ARRIOJA VIZCAÍNO.

Tratando de resumir las ideas ante este complejo problema de administración tributaria, de acuerdo con el maestro Adolfo Arrijo Vizcaíno, hoy en día las situaciones son muy distintas a las décadas anteriores pues los cambios que se han dado dentro la política socioeconómica que ofrecen democracia y alternancia de poder; creo que aquí dejan mucho que pensar pues siguen poniendo en práctica políticas antagónicas, es decir prácticas que aplicaban los gobiernos anteriores a este y que repercute en la vida socioeconómica de un país que pretende la democracia tal como lo es México.

4.6 EL COMERCIO INFORMAL

El comercio informal, siempre ha tenido un gran impacto en las finanzas pública de los países y se ha convertido en una constante de la economía mexicana y, una de las razones que han provocado la constante del comercio informal es el exceso de trámites, un inadecuado y cambiante método de recaudación de impuestos, **la infiltración de la delincuencia organizada en las áreas administrativas y aún fuera de ellas, cuando los efectos del control tan poderoso que ejerce la delincuencia organizada al pasar a cobrarles el famoso derecho de piso tanto al comercio establecido como al ambulante, éste piensa y determina, diciéndose así mismo, bueno, cual es la razón de pagarle impuestos al gobierno, sí, por otro lado la delincuencia viene a cobrarme derecho de piso diciendo que si no copero o apporto me golpearan, quemaran el puesto o**

mataran a mi familia y que hago, a quien le creo, quien me da seguridad, quien se supone que debe darme seguridad no tan solo a mí como contribuyente si no como gobernado.

Los atropellos administrativos actuales.

Como ya lo hemos dicho anteriormente, la forma exigente y casi atropelladora del servicio público administrativo, que desde las notificaciones hasta las visitas domiciliarias a los contribuyentes, nada más de verles el gafete que portan los llenan de temor pensando, en que me equivoque o que hice mal.

El ejercicio del comercio informal.

Pues estos son unos de los tantos motivos por los que el mexicano ha decidido ejercer el comercio informal, pues es una forma de tener tranquilidad y no quebrarse tanto la cabeza de estar al pendiente de que no se le vaya a pasar el día de la declaración fiscal porque esto le traerá consecuencias administrativas, multas y recargos; lo que me hace pensar en encontrar una forma segura, voluntaria y convencida de contribuir al fisco, pero que a su vez este tenga retribuciones benéficas para el contribuyente o gobernado.

4.6.1 LAS NECESIDADES DEL GOBERNADO.

Pero considerando las necesidades de un gobernado, por querer salir adelante en el desarrollo económico personal y en el que las circunstancias económicas de un

país con un nuevo gobierno y nuevas ideas económicas lo han desestabilizado aparentemente.

ya que la mayoría de los ciudadanos mexicanos se avían acostumbrado al trabajo de producción de bienes y servicios de manera informal, lo que ha puesto a pensar al nuevo gobierno en como apoyar, beneficiar y tener a su vez una mejor recaudación justa y adecuada para el mexicano.

Que se caracteriza por su énfasis de sus propias iniciativas de emprender negocios de manera informal, pero que a su vez este al carecer de una administración financiera personal termina por endeudarse más al encontrarse en condiciones de enfermedad personal o familiar entre otras muchas afecciones que son una constante en una sociedad proactiva que lo obligan a tomar decisiones forzadas equivocadamente.

4.6.2 COMO HACER QUE CREZCA EL PRODUCTO INTERNO BRUTO.

Es así pues como pretendo demostrar que esta idea recomendada pueda ser de mucho beneficio de forma permanente, y que sería una de las mejores opciones para crecer y mantener el producto interno bruto.

claro está, siempre y cuando un gobierno actúe honestamente en consecuencia recaudatoria en favor del gobernado, es decir que tanto el gobernado como el mismo administrador de los bienes y servicios del estado estén en constante supervisión administrativa, para evitar los vicios del consentimiento que muy rápidamente se convierten en círculos vicios y que luego se multiplican como células hasta convertirse en un cáncer que con lleva muy fácilmente a un estado a perder credibilidad económica para posteriores inversiones.

Sobre todo la inversión extranjera, pero claro está la inversión nacional que es muy importante para mantener un producto interno bruto sano.

4.6.3 LAS CAUSAS DE LA EVASIÓN FISCAL, LA ELUSIÓN, Y EL COMERCIO INFORMAL.

Nuestro país, hoy en día ésta pasando por una etapa de transición un tanto complicada, pues un nuevo sistema de gobierno se comienza a aplicar, ya que recibió un país en absoluto descontrol socioeconómico, pues son muchos los descontroles sociales y desventajas para el gobernado, como un salario totalmente descompensado para la época, la falta de empleo, la corrupción, el crimen organizado invadiendo todas las esferas políticas y los poderes administrativos del estado, más sin embargo la elusión, la evasión fiscal y el comercio informal son los grandes retos del estado actualmente, **pues dado que no existe certeza jurídica como tal.**

La Segunda Sala de la SCJN resaltó el contenido esencial del principio de seguridad jurídica, por considerar que es un pilar fundamental del sistema fiscal mexicano, pues este principio tutela que el pagador de impuesto no se exponga a una incertidumbre jurídica que le provoque un estado de indefensión.

Determinó que en materia fiscal, bajo un primer enfoque, debe existir un pleno conocimiento sobre la regulación normativa prevista en la ley y sus consecuencias; de tal suerte que los elementos esenciales de toda contribución se contemplen en un ordenamiento normativo estable y sin ambigüedades, con certidumbre para el particular en caso de no cumplirse con las previsiones de las normas; y en el mismo nivel de importancia, que no se descalifiquen los principios de proporcionalidad y jerarquía normativa.

4.6.4 COMPARACIÓN ADQUISITIVA O SALARIAL.

De todo esto, como para darnos una idea de la diferencia salarial entre los estados unidos de norte américa, canada y México, veremos unas comparaciones.

Por lo tanto, veremos qué tan devaluado estamos por cuanto hace tan solo a nuestros salarios, hacemos una pequeña comparación de algunos de los salarios a nivel mundial, para no ir tan lejos tomaremos los ejemplos de los países que pertenecen al antes tratado de libre comercio de américa del norte el famoso (TLCAN) ahora llamado tratado entre México, Estados Unidos y Canada (T-MEC) Que el 30 de noviembre de 2018, las tres naciones firmaron un nuevo acuerdo para comenzar con el proceso de actualización del Tratado en el marco del G-20, llevado a cabo en Buenos Aires.

4.6.5 COMENTARIOS COMPARATIVOS DE COSTOS Y SALARIOS.

Pasando a la comparación, ejemplo:

Un IPHON X, con un valor de mercado en los estados unidos de norte américa de \$18,881.00 unos USD 950.00 y en México esté mismo aparato tiene un costo de \$23,499.00 Una persona en México con un salario mínimo de \$141.7 por día tendría que trabajar cinco meces y medio y un poco más sin gastar un solo centavo del salario para poder adquirirlo, más sin en cambio un obrero en estados unidos que le pagan un salario mínimo tiene que trabajar diecisiete días y, en canada dieciséis días para comprar el mismo aparato, dado que el mismo aparato en canada cuesta \$19,679.00 unos CAD1,190.00

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Salario actual en USA

7.65 USD por hora

(Convertidos a pesos mexicanos)

$7.65 \text{ USD} \times \$19.92 = \$152.38.00$ por hora de trabajo

Ahora $7.65 \text{ USD} \times 8$ horas de trabajo es = a $61.2 \text{ USD} \times \text{día}$

Ahora $61.2 \text{ USD} \times 17$ días de trabajo que es como pagan las empresas en Estados Unidos, es = a 1040.4 USD

Ahora multiplicado por $\$19.92$ que es lo que cuesta el dólar actualmente en México, nos da un total de $\$1040.4 \text{ USD}$ que es igual a $\$ 20,724.77.00$ por 17 días de trabajo.

MÉXICO

Salario actual en México

$\$141.7$ por día de trabajo

Ahora si lo dividimos

$141.7 / 8$ horas de trabajo es = a $\$17.7125$ esto es lo que cuesta la hora de trabajo en México

Ahora lo multiplicamos por 15 días que es como pagan las empresas en México
 $\$141.7 \times 15 = \$2,125.5$

CANADA

Salario en Canada $15 \text{ CAD} \times$ hora de trabajo

Ahora 15×8 horas de trabajo es = a 120 CAD

Ahora multiplicado por 16 días que es como las empresas pagan en canada 120×16 es = a 1,920 CAD

Ahora tomando en consideración el precio del dólar canadiense actualmente que es de \$16.54 multiplicado por CAD 1920 es = a \$ 31,756.8.00 por dieciséis días.

Por lo tanto, el mexicano no tiene la solvencia económica que tiene el resto de los ciudadanos en los países nombrados, pues es lo que nos pone a analizar y encontrar el punto de proporcionalidad que nuestra máxima ley le permite al estado ejercer sobre el gobernado, claro está sin dejar de ver que, tanto el anatocismo o algo más parecido como el cobro de intereses sobre intereses que de acuerdo con el derecho positivo mexicano, está prohibido en nuestra legislación, así como la doble contribución, existen y se ejercen por estar abierto los supuestos en las exposiciones de motivos de la ley federal de coordinación fiscal expedida el 22 de noviembre de 1978 y entrando en vigor el 1 de enero de 1980, se expresó lo siguiente: la circunstancia de que los textos constitucionales no determinan campos impositivos federales, estatales o municipales, determina que tanto el congreso de la unión como la legislatura de los estados, pueden establecer contribuciones sobre las mismas fuentes; cuando ello ocurre se da lugar a la doble o múltiple contribución interior, consecuencia de la concurrencia o coincidencia en el ejercicio de facultades impositivas de la federación y los estados. Esto nos da una idea de que la falta de proporcionalidad no está bien aplicada y tales acciones se ejercen al amparo de la misma ley y que es algo muy complicado de combatir fiscalmente hablando, hasta en tanto el congreso de la unión y las legislaturas de los estados no legislen y definan bien los ámbitos de competencia en dicha materia, se seguirá aplicando el mismo modo y forma que muchas afecciones procura al gobernado.

4.7 LAS CAUSAS DE LA FALTA DE CONTRIBUCIONES A LAS ARCAS DEL ESTADO.

Desde hace ya algún tiempo, las leyes fiscales se han venido modificando considerablemente, buscando en la medida de lo posible el punto de proporcionalidad entre el gobernado y el estado, con la finalidad de promover a las personas que se encuentran trabajando y produciendo en la informalidad, se afilien a los contribuyentes cumplidos y así recaudar los impuestos necesarios que el estado requiere para cumplir los compromisos que tiene con el gobernado.

La dimensión social de los impuestos, sustentada en la aportación solidaria en beneficio del conjunto social, es un elemento casi imperceptible por los ciudadanos, que aunado al desequilibrio entre los impuestos y la satisfacción de las necesidades públicas, forma parte de una determinada cultura en la que la práctica de la evasión, la elusión fiscal y el comercio informal se conciben como mecanismos “legitimados” para no cumplir con las obligaciones fiscales. Es entonces que la evasión fiscal uno de los síntomas más evidentes del deterioro de los principios de responsabilidad social de las generaciones actuales. No sólo es una dificultad de recaudación económica, sino también una muestra de la pérdida del sentido de obligación y pertenencia hacia la comunidad, es un desinterés por los asuntos colectivos. Dentro de las causas por las cuales los contribuyentes evaden sus responsabilidades fiscales están, la falta de cultura tributaria, las altas tasas impositivas, la desconfianza a las autoridades encargadas de su administración, la insatisfacción ante los servicios públicos que recibe, etc. La presente investigación pretende dar a conocer las graves consecuencias que la Evasión Fiscal trae consigo y concientizar a los contribuyentes del daño que le hacen a la sociedad en general, al dejar de aportar lo que por ley les corresponde.

Uno de los problemas más complejos y notables en el pago de los impuestos, es en relación a la elusión fiscal, tanto las empresas como los profesionistas dedicados a la determinación de los impuestos, acuden a la planeación fiscal como un mecanismo legal para aprovechar los espacios jurídicos que las leyes hacendarias no hayan cubierto y así eludir el pago de impuestos.

Este mecanismo, no viola las leyes, pero éticamente no es correcto, ya que las empresas o personas obligadas al pago de una contribución buscan la manera de no cumplir con su responsabilidad tributaria, sin cometer un delito fiscal.

De esta manera, las acciones de la autoridad para combatir la evasión, la elusión fiscal y el comercio informal así como para ampliar la base de ciudadanos que contribuyan de manera general y equitativa, son confrontadas y disminuidas por la actitud no correspondida de los ciudadanos que tienen como objetivo principal no pagar impuestos o pagar lo menos posible.

4.7.1 FORMA DE PAGOS REALIZADAS POR PERSONAS FÍSICAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS

La forma onerosa en que estos pagos se realizan por las personas físicas y pequeñas empresas, para los que el pago de los impuestos es proporcionalmente más elevado, lo que nos hace pensar razonablemente que el comercio se acumule por el lado de la informalidad pues es una manera de que el comercio informal obtenga en buena medida las ganancias al cien por ciento sin que esté tenga que aportar alguna contribución fiscal.

Pero la proporcionalidad que juega un papel muy importante por lo que se refiere a las contribuciones propias del gobernado han quedado muy vulnerables frente a un sistema tributario que más que rígido se siente como un sistema atropellador; que si bien es cierto que existen muchos evasores fiscales también hay muchos contribuyentes cumplidos y honestos que cumplen al pie de la ley con la parte que les corresponde.

Como suele suceder en cada cambio de gobierno cada uno trae su sistema para gobernar y por cuanto hace a las contribuciones no es la excepción pues de repente amanecemos con una nueva forma de cobrar las contribuciones, diciéndote esté, que sí no pagas en tiempo y forma serás acreedor a un crédito fiscal o que si te equivocaste por lo consiguiente otro crédito fiscal acumulado.

4.7.2 LA FALTA DE CAUTELA DEL GOBERNADO.

En el peor de los casos la cárcel por ser un simple arrendador que por actuar de buena fe le arrenda a un par de mafiosos y luego estos son aprehendidos por la policía dejando su bien inmueble asegurado o confiscado por una fiscalía la cual mañosamente para sacar más dinero al bolsillo del contribuyente le forma un delito en el cual nada tiene que ver lo que obliga al contribuyente si es que le queda dinero todavía, para promover un juicio para probar su inocencia y recuperar así su propiedad y libertad.

Me pregunto ¿será justo? Es aquí donde creo que comienzan las dudas y exigencias del gobernado hacía quien lo gobierna y administra sus contribuciones y a su vez el mismo sistema orilla al gobernado a practicar la evasión fiscal.

4.7.3 LOS DISTINTOS TIPOS DE CONTRIBUCIONES.

En sexenios pasados, tanto como en el actual, se han venido aplicando diferentes tipos de contribuciones fiscales federales, tales como:

- Impuesto sobre el valor agregado (IVA)
- Impuesto especial sobre productos y servicios (IEPS)
- Impuestos sobre automóviles nuevos (ISAN)
- Impuestos sobre depósitos en efectivos (IDE)
- Impuesto empresarial a tasa única (IETU)

Entre otros.

4.7.4 RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL (RIF)

El régimen de incorporación fiscal (RIF) es la razón del gobierno para crear una forma sencilla de cobrar los impuestos, así como la de promover beneficios para el contribuyente, y que esté sea más atractivo y beneficioso hacia el gobernado, por eso es que estas reformas también van enfocadas para la informalidad y así de una manera sencilla puedan contribuir al gasto público, y pues así es, como nace en el 2014 el régimen de incorporación fiscal, en sustitución del régimen de pequeños contribuyentes (REPECO) y el régimen intermedio.

Pues dado que las formas, que más que invitación o incentivar al comercio informal, pareciera que van tras de ellos como si fueran unos verdaderos delincuentes cuando en sí el comercio informal es un fenómeno de la vida socioeconómica de todos los países a nivel mundial y además está es la forma como nació el comercio formal en la que el estado intervino para poder tener el control de su existencia a través del derecho fiscal. **El comercio minorista**, es la actividad que más aporta al comercio informal con una participación total del 25% generados por estos sectores, de acuerdo con las cifras actualizadas de medición de la economía informal calculado por el instituto nacional de estadísticas y geografía (INEGI)

4.8 EL RPROBLEMA RECAUDATORIO EN MEXICO.

Creo que México en la actualidad tiene un problema de recaudación, la mayor parte del tiempo está dependiendo de la recaudación petrolera, lo que ha provocado que los gobiernos creen nuevos impuestos y aumenten los ya existentes, pues es una forma de recaudar más dinero, y por lo tanto quienes padecen ese tipo de excesos por parte del gobierno son los gobernados que aparejadamente contraen las críticas fundadas e infundadas por parte de los medios de comunicación, así, como los grupos políticos contrarios al gobierno que manó de otro grupo político distinto a los demás, por tal motivo es preciso que los contribuyentes estén bien informados en los temas fiscales, así como de los beneficios que la ley proporciona, y ver cumplida la misma de forma justa. El analizar los impuestos de otros países nos da una idea de cómo administrar las contribuciones, de tal forma que esta no sea una carga para el contribuyente, si no por el contrario, que esto sea una buena práctica de contribución para el gasto público, y porque no, en un momento determinado hasta los contribuyentes podría financiarse o de algún modo beneficiarse de las mismas contribuciones, siempre y cuando se apliquen conforme a derecho. No obstante que México tiene complicaciones con uno de los porcentajes más altos de informalidad en el mercado laboral del grupo de la OCDE, G-20 comparándolo con Latinoamérica esté porcentaje sigue siendo alto, pues seis de cada diez trabajadores de la economía informal están desprotegidos no tienen una relación laboral, accesos a prestaciones, a seguridad social, acceso a alguna institución, y en mucho de los casos no son remunerados en tiempo y en forma.

Por lo tanto el comercio informal, es caracterizado por la baja inversión económica para poder iniciarlo ya que no es posible proporcionarles algún financiamiento por las precarias condiciones en las que se trabaja, con personal poco calificado y la mala organización productiva, por lo que pagar impuestos por quienes ejercen este

tipo de comercio resulta imposible, porque ya sea que paguen contribuciones o comen.

El hecho es que las personas que quieran darle formalidad a una empresa o negocio comienzan a peregrinar por las diferentes oficinas de gobierno para poder constituirlos, sin dejar de lado lo complicado y difícil hacerlo por si solos, ya que tan solo para solicitar los trámites para formalizar una empresa o negocio se vive una sensación de inseguridad.

Una vez que te atienden comienza el ir y venir, porque en cada cita te solicitan distintos documentos con la finalidad que contrates a un especialista en aperturas comerciales y en mucho de los casos ellos mismos te recomiendan al contador o especialista en la materia y es donde comienza la práctica de las famosas dadivas, mochadas o (extorción) para darles aquellos que representan a la autoridad y dar los permisos a fin de que operen los negocios formales.

Por otra parte el exceso de trámites que se tiene que realizar para iniciar o mantener una empresa o negocio en la formalidad, representa invertir mucho tiempo y dinero que muchos empresarios prefieren evadir.

CAPITULO QUINTO

5.1 ESTADO ACTUAL DE LA RECAUDACION EN MEXICO.

Servicio de Administración Tributaria

Informe con fecha 24 de enero del 2021

Con categoría de comunicado.

La recaudación tributaria aumento durante 2020 pese a la pandemia.

El cierre contable de 2020 ubica la recaudación tributaria en un monto de 3 billones 338.9 mil millones de pesos, un aumento nominal de 137 mil millones y un crecimiento real de 0.8 % respecto a lo recaudado en 2019. Destacan los incrementos de:

- 1% real en el impuesto sobre la renta (ISR) respecto al año pasado.
- 2.3 % real en el impuesto al valor agregado (IVA) en comparación con 2019.

En 2020, los ingresos tributarios crecieron significativamente, con relación al Producto Interno Bruto (PIB). Se estima que dichos ingresos representan 14.5 % como proporción del PIB, el más alto de los últimos 10 años respecto del PIB y 1.3 puntos porcentuales adicionales respecto de 2019 sin pandemia.

Asimismo, los estímulos fiscales en la frontera norte fueron de aproximadamente 76 mil millones de pesos. Esto es, 73.2 mil millones de pesos correspondientes al estímulo de IVA y 2.8 mil millones de pesos al estímulo de ISR.

Gracias al compromiso y a la solidaridad de las y los contribuyentes durante la contingencia sanitaria, las contribuciones internas registraron un aumento de 7.1 % real respecto a 2019, lo que compensó la baja actividad de comercio exterior que registró una disminución de 13.6 % real en ese mismo periodo.

5.1.1 EFICIENCIA, FISCALIZACIÓN Y COBRANZAS.

Para compensar el impacto de la pandemia en los ingresos, el SAT encaminó su esfuerzo recaudatorio para obtener 496.2 mil millones de pesos en ingresos

adicionales, lo que representó 2.2 % del PIB de 2020, con acciones de eficiencia, fiscalización y cobranza:

La eficiencia recaudatoria generó ingresos por 110.8 mil millones de pesos debido a que las y los contribuyentes cumplieron con sus declaraciones de manera oportuna; al mismo tiempo, se identificó a personas contribuyentes que presentaron inconsistencias en el pago de sus obligaciones, lo que se tradujo en acciones de cobranza coactiva.

5.1.2 LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN.

La evasión y elusión fiscal recuperó 385.8 mil millones de pesos a través de los programas de fiscalización; se obtuvieron 216 mil millones de pesos de grandes contribuyentes y 169.8 mil millones de pesos por fiscalización sin judicialización.

5.1.3 EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

En el combate a la corrupción, a través de la detección oportuna de delitos cometidos por personas servidoras públicas y contribuyentes, se promovieron las siguientes denuncias:

263 ante la Secretaría de la Función Pública en contra de 654 servidoras y servidores públicos.

49 denuncias ante la Fiscalía General de la República por presuntos delitos en contra de 90 servidoras y servidores públicos y 1 mil 18 contribuyentes, de los cuales, 514 fueron personas físicas y 504 fueron personas morales.

5.1.4 RECONOCIMIENTO INTERNACIONAL

En cuanto al reconocimiento internacional, las evaluaciones realizadas al SAT por organismos y calificadoras del exterior, reconocieron que la estrategia de recaudación tributaria permitió garantizar los recursos suficientes para el sector salud, así como para los programas sociales y prioritarios.

5.1.5 FITCH

La calificadora Fitch ratificó el grado de inversión para la deuda soberana de México indicando que los ingresos tributarios han sobrepasado las expectativas y las autoridades han podido disminuir la contratación de deuda en 2020. Asimismo, destacan en dicho documento los acuerdos logrados con los grandes contribuyentes para el pago de sus obligaciones.

5.1.6 FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

El Fondo Monetario Internacional indicó en la evaluación anual que realiza a México (Artículo IV) que la respuesta fiscal del SAT ha sido positiva comparada con los otros países de América Latina y del G20.

5.2 LA PERCEPCIÓN DE LOS CIUDADANOS.

La apreciación que tiene el ciudadano mexicano, con respecto al pago de las obligaciones tributarias, es que estas son muy variantes ya que existen diferentes tipos de estratos sociales.

La experiencia que a través del tiempo, el pago de impuestos, ha dado como resultado las distintas formas de pensar y expresiones dentro de una sociedad totalmente desconfiada por quienes los gobiernan, tales como: “es un mal necesario” del cual se desconoce o se niega su utilidad y fin.

Los contribuyentes sean personas físicas o morales muchos tienen el conocimiento necesario y otros que medio lo conocen de oídas y otros que lo ignoran en lo absoluto, pero eso no significa que no puedan o deban registrarse ante la hacienda para que paguen las contribuciones que les corresponda por ley, saben que el no pagar están evadiendo una obligación establecida claramente expresa en la constitución política, pero que no vinculan con su ética personal y mucho menos con su responsabilidad social.

Actualmente como se concibe el pago de los impuestos, es que está fuera de la discusión ética, ya que no existe la libertad de decisión si no es una obligación. Para el gobernado el pago de las contribuciones es responsabilidad legal, no moral.

5.2.1 LA CRÍTICA DE FERNANDO SAVATER.

Haciendo una reflexión de como el individuo actúa en consecuencia de su conciencia, Fernando Savater (2006), de manera irónica opina en su libro los diez mandamientos del en el siglo XXI, que existen mandamientos adicionales para los

religiosos que socialmente se exigen y que cada individuo decide cumplirlos o no independiente si son legales o no, pero que éticamente se presentan con una percepción errónea, como un mal necesario. En relación a los impuestos y el actuar de la administración pública Savater señala como mandamiento lo siguiente:

- Debes pagar impuestos no importa que sean altos y que no sepas a donde se va el dinero.
- No debes quejarte de los servicios públicos, porque aún que lo hagas, van a seguir igual.

5.3 RESUMEN DE LA PERCEPCION DEL CIUDADANO

Es la percepción que el gobernado tiene actualmente con respecto al pago de las contribuciones y de la función de la autoridad. Existe una falta de conciencia social ya que la ética se percibe erróneamente, como un acto individual, no como lo es en el derecho. La obligación tributaria establece una relación que para el razonamiento del gobernado no es reciproca mucho menos justa ya que el derecho de cobrar o recibir es únicamente de la autoridad y el de pagar o dar es solo del individuo o las personas. El gobernado no cree en el beneficio que puede generar el pago de sus impuestos, puesto que bajo conciencia social no está claro del todo por cuanto hace al pago de los impuestos y, el termino contribuir pierde sentido; Bueno, al menos en el tema de los impuestos. Contribuir es sinónimo de cooperar, apoyar, aportar, pero cuando no está claro para que se coopera, a quien se está ayudando, porque se está ayudando y para que se aporta, se pierde el objetivo principal de financiar un ente que en teoría opera para el bien común.

Ahora bien, la explicación a todo este contexto, en el caso de México, se remonta a décadas de experiencias vividas negativamente en la gestión pública y sus recursos económicos, con altos índices de corrupción y poca eficiencia del gasto público, así

como la falta de transparencia y redición de cuentas. Por otro lado, esta percepción está tan arraigada en la sociedad que a pesar que exista un cambio o acciones correctivas que disminuyan la corrupción y mejore la administración de los recursos financieros del erario público, se requiere de algo más profundo que modifique el comportamiento del gobernado.

5.4 LA ENTREVISTA.

En el año 2007, el SAT a cargo en aquel entonces jefe del sistema de administración tributaria José María Subiría Maqueo se realizó una entrevista a 1600 ciudadanos comunes acerca de las causas por las que en México las personas no pagan los impuestos que les corresponden, se encontró que estas son diversas entre las que destacan:

Porque es muy difícil, porque no pasa nada si no se paga, porque otros tampoco pagan impuestos, porque estoy exento, porque me ahorro dinero, porque sí pago, porque el gobierno se lo roba o no lo usa correctamente, porque los impuestos son muy altos, porque no existe una cultura de contribución y mucho menos saber porque y para qué.

Así mismo el funcionario comentó que nos enfrentamos a una arraigada cultura de incumplimiento fiscal que, en el fondo es parte de un problema más amplio: una cultura cívica endeble, lastimada por décadas de opacidad en los asuntos públicos, por episodios lamentables de corrupción o de dispendios en el uso de los recursos públicos; una cultura de incumplimiento alentada por la repetida experiencia de la impunidad o por la certera ofensiva de la aplicación de las leyes como ya es muy evidente en la actualidad, viendo a políticos y empresarios o supuestos empresarios lavando dinero y evadiendo al fisco a través de la elusión fiscal, precisamente por la mala elección de los diputados y congresistas que

desconocen en sí el derecho o específicamente la materia fiscal, claro está sin dejar de pensar subjetivamente que este se esté equivocando premeditadamente, la autoridad reconoce que el problema de incumplimiento rebasa la obligación legal de la misma y que además reconoce la responsabilidad en la actuación de la función pública.

5.4.1 LA CONCLUSIÓN DE TRES GRUPOS.

Las respuestas de las encuestas se resumen en tres grupos de acuerdo con su causa: uno las que se relacionan con la complejidad y estructura del sistema tributario (dificultad para pagar, exenciones, tasas altas) Dos las que se relacionan con actos de corrupción e impunidad. Tres las que señalan falta de equidad, incumplimiento generalizado y la falta de cultura contributiva.

5.4.2 EL COMPORTAMIENTO DE LOS DIFERENTES ACTORES.

Al analizar las razones, se observa que lo que provoca la falta de incumplimiento por parte del gobernado es el comportamiento de los diferentes actores en la relación tributaria a pesar de su conocimiento legal.

En relación a la elusión fiscal, tanto las empresas como los profesionistas dedicados a la determinación de los impuestos, acuden a la planeación fiscal como un mecanismo legal para aprovechar los espacios jurídicos que las leyes hacendarias no hayan cubierto y así eludir el pago de impuestos.

Este mecanismo, no viola las leyes, pero éticamente no es correcto, ya que las empresas o personas obligadas al pago de una contribución buscan la manera de no cumplir con su responsabilidad tributaria, sin cometer un delito fiscal.

5.5 LA EVASION FISCAL.

De esta manera, las acciones de la autoridad para combatir la evasión, la elusión fiscal y el comercio informal así como para ampliar la base de ciudadanos que contribuyan de manera general y equitativa, son confrontadas y disminuidas por la actitud no correspondida de los ciudadanos que tienen como objetivo principal no pagar impuestos o pagar lo menos posible.

En relación a la falta de credibilidad en la función pública en la asignación eficiente y transparente de los recursos tributarios, las fallas estructurales del sistema tributario y los actos de corrupción e impunidad de los funcionarios públicos, se pueden corregir y disminuir a través de reformas jurídicas y de la aplicación estricta de la ley como se ha venido haciendo en los años recientes. Sin embargo, la falta de interés y la poca participación del ciudadano han ocasionado que la rendición de cuentas se quede dentro del aparato gubernamental, entre partidos políticos o se limite a un número reducido de ciudadanos. Creo que los intentos que ha hecho el gobierno para persuadir al comercio informal y generar nuevas empresas así como a las personas físicas para que accedan a la formalidad con sus contribuciones y puedan tener créditos, financiamientos, y tecnología innovadora no han sido suficiente para que un país en proceso de democracia crezca, pues necesita mejorar su estado condición.

El motivo principal de esta investigación, es para proponerle certeza jurídica al contribuyente o gobernado de forma permanente, y a su vez que el estado tenga mayor captación de contribuciones de forma constante, es decir, que si estimulamos

al gobernado a través de un programa hecho a conciencia, que le dé una verdadera certeza jurídica de lo que el gobierno quiere y propone a las personas físicas y morales, entonces creo que estaremos caminando en el mismo sentido del gobernado, solucionando un verdadero problema que desde tiempos inmemorables se ha venido arrastrando y que por desgracia se manifiesta en el producto interno bruto, lo que refleja la mala economía de un país mal administrado.

Comentarios de los criterios morales

Ahora bien, considerando que la moral juega un papel esencial en la vida de la humanidad ya que es un principio rector del hombre en su ser individual o en su conjunto, que solo puede ser quebrantado por uno mismo y por ende la misma ley, así pues, nuestra realidad. El ámbito del ser humano está compuesta de principios que controlan su desarrollo y felicidad puesto que son leyes naturales arraigadas estructuralmente en la sociedad a lo largo de la historia humana y las instituciones que hasta hoy en día han perdurado. Algunos de estos principios son: la rectitud, la integridad, la honestidad, estos dos últimos dan origen a la confianza, la dignidad humana, el servicio o la idea de contribuir, el potencial entre muchos otros, son normas o reglas que le dan certeza al ser humano, a las familias, al matrimonio, a grupos u organizaciones de todo tipo o clases, es decir son directrices de la conducta humana y que esta perdurara por siempre combatiendo su opuesto tales como: la mala fe, el engaño, la bajeza, la inutilidad, la mediocridad, la ignorancia entre otros.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Al observar que durante los últimos años las acciones gubernamentales están dirigidas hacia la disminución de la corrupción así como hacia la transparencia y rendición de cuentas asumiendo su responsabilidad, se esperaría que ahora sea el ciudadano el que asuma parte en la obligación tributaria, pues como lo dicta el artículo 31 fracción IV de la constitución de los estados unidos Mexicanos que a la letra dice: contribuir para los gastos públicos, así de la federación, de los estados, de la ciudad de México y de los municipios en que residan de manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Esta disposición tal y como lo marca la ley suprema, tendría que pasar por el congreso, para ser aplicada a través de una ley tal y como está sucediendo con el RFC actualmente, a diferencia de una la primera es para concientizar al gobernado desde el último día de su formación escolar primaria hasta finalizar una formación profesional universitaria.

Todo esto para que se vaya concientizando al gobernado tanto como a los administradores hacendarios que estos actos jurídicos monetarios conlleva implícitamente un acto moral, ya que existen malas prácticas tales como la evasión fiscal y la elusión fiscal que al final de cuentas son delitos que se practican día con día en materia fiscal en México, una por estar tipificada como delito y la otra no, porque no está calificada como tal en la materia pero que en la práctica conlleva a muchas pérdidas y complejos procesos judiciales que al final de cuentas le producen perdidas muy altas al estado, pero es de práctica muy común entre los contribuyentes y los defensores fiscales es decir que esta práctica lo saben los estrategas fiscales que no está calificada como delito este acto, pero que se pone en práctica a sabiendas que le traerán afecciones al erario público del estado y es aquí en donde hay que concientizar tanto al contribuyente como a los estrategas fiscales.

El mecanismo que se propone es a través de la formación educativa en las nuevas generaciones integrándolos al proceso de participación ciudadana de manera proactiva como una estrategia de aplicación general en el sistema educativo y que, a través de una acción legislada, se establezca su implementación.

La estrategia educativa, no debe basarse en solo informar sobre la obligación tributaria y fiscalizar su falta de pago, sino que es necesario concientizar a los mexicanos de que sus acciones deben ser valoradas por uno mismo como correctas o incorrectas sin importar el comportamiento del resto y asumir la responsabilidad de contribuir así como, la responsabilidad de ejercer una ciudadanía activa al exigir resultados eficientes a los funcionarios públicos.

A través de la ley de transparencia que es una de las partes primordiales que integran una nación democrática, pues estas serán herramientas procesales con las que contará el gobernado para la defensa de sus intereses como ciudadano.

El pago de impuestos debe integrarse a las acciones de conciencia moral y social de las personas, considerando como premisas de la estrategia educativa que se propone, al menos los siguientes aspectos:

1. La función del Estado y justificación de su existencia,
2. La legalidad de las contribuciones,
3. Los límites del Estado como representante de la sociedad a través de la rendición de cuentas y,
4. La promoción del ejercicio de una ciudadanía proactiva.

La integración de una estrategia educativa en este tema, como un asunto parlamentario, supone la obligatoriedad de aplicación de una política pública hacia el rediseño y provisión de información relevante, no histórica, sino funcional sobre la justificación social de los impuestos y de la elección del ciudadano de participar activamente tanto a través de su contribución monetaria como para recibir información con evidencia, sobre los resultados en la función de asignación gubernamental de su contribución, es decir, activar la rendición de cuentas para incrementar su credibilidad en la autoridad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Adolfo Arrijo Vizcaíno, derecho fiscal Themis 2018

Informe de la administración tributaria 2021 con categoría de comunicado.

La OIT La organización internacional del trabajo 2021

Centro de estudios parlamentarios de la uanl.

Instituto mexicano de contadores.

Ayala Espino, J. (1992). Límites del mercado, límites del Estado, ensayos sobre Economía política. México: INAP.

Bustelo, E. (1999) Pobreza moral. Reflexiones sobre política amoral y utopía Posible. México: UAM-UNICEF.

Cantalá et al. (2005) Evasión fiscal en el impuesto sobre la renta de personas Físicas. México: El Colegio de México.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Díaz, E., Mendoza, J. (2005) Evasión fiscal en el Impuesto Sobre la Renta Retención salarios. México: El Colegio de la Frontera Norte.

Gómez, C., Hinojosa, A (2007) Problemas éticos del mundo actual. México: Pearson Educación – UANL.

Hinojosa, A (2006). Configuración y revisión de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en México: un enfoque cualitativo en el campo

De las finanzas públicas, en Derecho, Ética y Política a inicios del siglo XXI

Compilación. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, FDYC-UANL. pp.

653-670.

Margain Manatou, E. (1997). Introducción al estudio del derecho tributario

Mexicano. México: Porrúa

Samuelson, P., Nordhaus, W. (2002) Economía. México: McGraw Hill.

Smith, A. (1986) La Riqueza de las Naciones. México: FCE

Savater, F. (2003) El valor de elegir. Barcelona, España: Ariel.

_____ (2006). Los diez mandamientos en el siglo XXI. Barcelona, España.

Paquete de la Reforma Integral de la Hacienda Pública (junio, 2007) SHCP.

UNESCO (1997) Nuestra diversidad creativa. Informe de la Comisión Mundial

De Cultura y Desarrollo. México.

Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (2008)

Cecill B. Demille en relación de los contenidos de su película “los diez mandamientos en el siglo XXI”

Scjn suprema corte de justicia de la nación, la certeza jurídica es un principio rector del gobernado.